



Buenos Aires, 17 de abril de 2015

RES. OAyF N° 101/2015

VISTO:

La Actuación Interna N° 08978/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 111/2015, la Editorial Jusbairens solicita se realicen los trámites necesarios para hacer frente al gasto correspondiente a la publicación de avisos publicitarios para la presentación de la colección "El Bien Común" en los siguientes medios: Revista Ñ el 18 de abril de 2015, ADN Cultura el 19 de abril de 2015 y Radar el 19 de abril de 2015 (fs. 1).

Que al mismo tiempo, el Sr. Director de la Editorial Jusbairens manifiesta que dichas publicaciones han sido autorizadas por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad y expresa que *"el diseño y contenido de las pautas serán enviados al Departamento de Prensa"*.

Que al respecto, el Departamento de Prensa informa que la publicación de un aviso de 24.98 x 17.24 cm en la Revista Ñ tiene un costo de cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos con 04/100, la publicación de un aviso de 24.6 x 4.72 cm en ADN Cultura asciende a la suma de treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con 33/100 (\$36.369,33) y la publicación de un aviso de 25 x 6 cm en Radar asciende a la suma de veintisiete mil cuatrocientos cuatro pesos (\$27.404,00) (fs. 2).

Que conforme surge de fojas 4, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria necesaria para hacer frente al presente gasto (v. Constancia 753/04 2015).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que a su vez, debe señalarse que la impresión de la colección “El Bien Común” fue oportunamente requerida por la Editorial Jusbaire y autorizada por Resolución OAyF 35/2015.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a la manda constitucional, a lo requerido por la Presidencia de este Consejo y por la Editorial Jusbaire, no resta más que autorizar el gasto por la publicación de anuncios publicitarios respecto de la presentación de la colección “El Bien Común”, conforme lo *ut supra* detallado.

Que por último, deberá requerírsele al Departamento de Prensa que remita a los medios en cuestión el material necesario para las publicaciones correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la publicación de un aviso publicitario de 24.98 x 17.24 cm el 18 de abril de 2015 en la Revista Ñ (Clarín) referido a la presentación de la colección “El Bien Común”, por la suma de cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos con 04 (\$48.550,04), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la publicación de un aviso publicitario de 24.6 x 4.72 cm el 19 de abril de 2015 en ADN Cultura (La Nación) referido a la presentación de la colección “El Bien Común”, por la suma de treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con 33/100 (\$36.369,33), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la publicación de un aviso publicitario de 25 x 6 cm el 19 de abril de 2015 en Radar (Página 12) referido a la presentación de la colección “El Bien Común”, por la suma de veintisiete mil cuatrocientos cuatro pesos (\$27.404,00), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Requierase al Departamento de Prensa que remita a los medios indicados en los artículos 1º a 3º del presente acto, del diseño y contenido de los avisos publicitarios cuyo gasto fue autorizado mediante dichos artículos.



Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese a la Editorial Jusbaire, y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 101 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

